

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A Despacho del señor juez, las presentes diligencias. Queda para proveer.

Palmira (V), Diecisiete (17) de julio de 2023

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
PALMIRA VALLE, DIECISIETE (17) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 823
RADICACION No. 2020 - 00083 - 00**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro del proceso de la referencia, se observa que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el auto interlocutorio No.1743 de fecha ocho (8) de julio de 2020 mediante el cual se ordenó en su numeral SEXTO la instalación de la valla o aviso con las características y datos señalados conforme al artículo 375 del C.G.P., por lo que se hace necesario REQUERIR a la parte actora, a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, específicamente su numeral SEXTO, esto es la fotografía de la valla sobre el bien inmueble objeto a usucapir, de conformidad con el artículo 7º del Artículo 375 del CGP., el anterior requerimiento se hace de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del C. general del proceso para lo cual se concede un término de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia so pena de desistimiento tácito, pues lo que se requiere es carga procesal de la actora.

En virtud de lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante, a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda esto es la fotografía de la valla sobre el bien inmueble objeto a usucapir, de conformidad con el artículo 7º del Artículo 375 del CGP., el anterior requerimiento se hace de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del c. general del proceso para lo cual se concede un término de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia so pena de desistimiento tácito.

El Juez,

NOTIFIQUESE,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 075 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18 de julio de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f25ee511648613003c75b92a80c1892c671a3804264cc07b1f305fe48c9cdf64**

Documento generado en 17/07/2023 03:42:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>